

San Juan de Pasto, 10 de octubre del 2019

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ILES

Att: RUBY DAVILA BELTRAN

Directora local de salud

Cel: 315 6162673

C.A.M. Avenida Colombia N°4-54 esquina.

Iles

direccion_local_salud@iles-narino.gov.co



Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R003040-19, solicitud articulación de actividades con Centro de Salud – Iles**

Respetados señores

Reciban un cordial saludo de parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria").

Sea lo primero manifestarles, nuestro compromiso en la ejecución del proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto (el "Proyecto"), un proyecto 4G que traerá innumerables beneficios para el departamento de Nariño, al contar con una vía de amplias especificaciones técnicas que contribuirá al desarrollo y competitividad de la región sur del país.

En atención a su solicitud identificada mediante radicado interno R003040-19 del 23 de septiembre de 2019 y en la que se requiere nuestra "intervención en conjunto con la dirección local de salud del municipio con el fin de mitigar estos problemas e inconvenientes que se vienen presentando en estas zonas"; nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

1. La sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, es una sociedad de naturaleza privada, existente y valida, debidamente constituida de acuerdo con las leyes colombianas, cuyo objeto social principal y exclusivo es la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada N°15 de 2015 (el "Contrato de Concesión") celebrado entre la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura el día 11 de septiembre de 2015.
2. El referido Contrato de Concesión, establece como obligaciones a nuestro cargo, entre otras, la realización de estudios y diseños definitivos, la gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento del Proyecto de concesión vial denominado Corredor Rumichaca-Pasto (el "Proyecto"), en cumplimiento de todas las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables.



3. Así las cosas, todas las actividades adelantadas por la Concesionaria en el sector de su interés, se encuentran debidamente autorizadas y vigiladas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – como ente gubernamental competente, mediante la Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018, mediante la cual, se otorgó licencia ambiental para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca – Pasto Tramo San Juan – Pedregal”.
4. En tal virtud, la evaluación de los impactos generados por el Proyecto, así como la imposición de todas las medidas que, con ocasión de estos impactos, deben ser atendidas por parte de la Concesionaria, se encuentran expresamente estipuladas en el respectivo instrumento ambiental autorizado mediante la Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018, que es estrictamente acatado de nuestra parte, en atención y cumplimiento de toda la normatividad, regulación y legislación vigente en la materia.
5. Ahora bien, de manera específica en relación a los hechos manifestados en su solicitud, es preciso listar las actividades y gestiones que adelanta la Concesionaria en la Vereda Urbano de Iles, conforme a las obligaciones contractuales a nuestro cargo y las derivadas de la implementación del respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA) autorizado en la Licencia Ambiental otorgada:

5.1. Medidas de Manejo Ambiental para Control de Emisiones Atmosféricas - Vereda Urbano – Municipio Iles

Teniendo en cuenta el Avance de obra que se desarrolla en el sector de la vereda Urbano, se viene implementando una serie de medidas de manejo ambiental, en línea con lo dispuesto mediante Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018, con las cuales se busca minimizar los impactos asociados a la construcción de la doble calzada. A continuación, se describen las actividades desarrolladas.

- **Instalación de Polisombra**

Se realiza el aislamiento con polisombra de las viviendas aledañas a los frentes de obra activos, con la finalidad de crear una barrera que las proteja de la emisión de material particulado. De igual manera, para el cerramiento perimetral de las Zonas de disposición de material de excavación (Zodmes), se realiza la instalación de polisombra la cual permite reducir el arrastre de material particulado por acción del viento.





Cerramiento perimetral Zodmes



Cerramiento viviendas sector Urbano

- **Humectación de vías**

Para esta actividad se cuenta con un carro tanque el cual realiza la humectación periódica de las vías de acceso licenciadas y frentes de obra que se encuentran activos, de conformidad con lo autorizado por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales Actividad que tiene como fin, prevenir, controlar y mitigar la proliferación de material particulado.



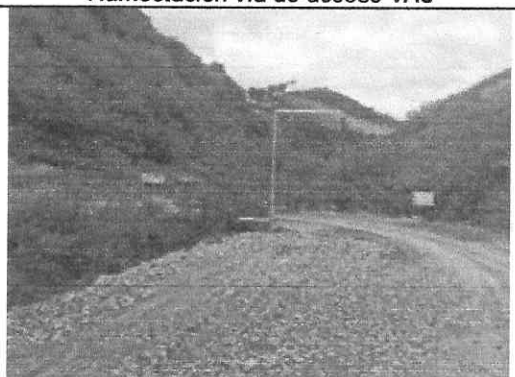
Humectación vía de acceso VA5



Humectación vía de acceso VA5



Humectación tránsito interno Zodmes Z2-3B y Z2-3A

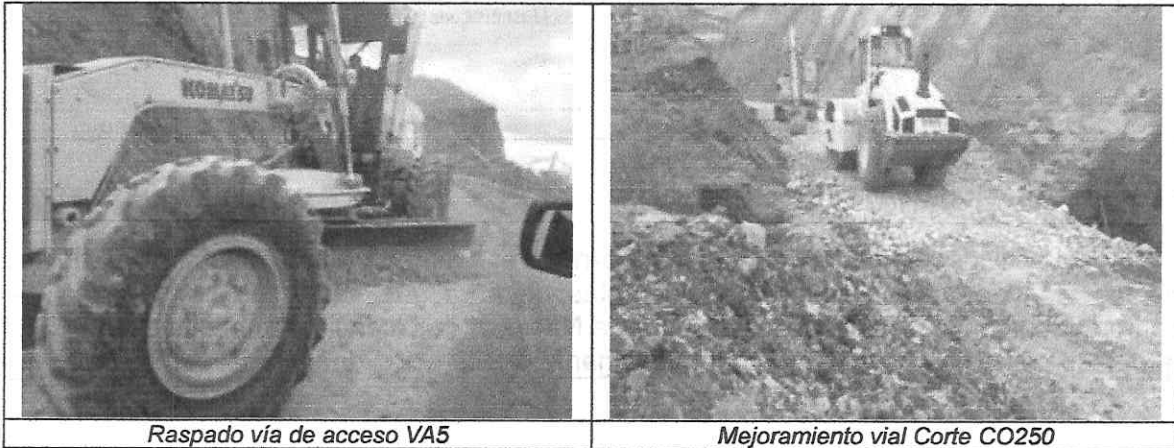


Punto de captación Autorizado Quebrada Humeadora

- **Mantenimiento de vías**

Se realiza el mantenimiento de las vías terciarias utilizadas para conectar los frentes de obra. Entre las actividades ejecutadas, se realiza el raspado con motoniveladora, la adición de material de afirmado para el mejoramiento vial y compactación del mismo, de manera que estas vías se encuentren en condiciones adecuadas para el tránsito de la comunidad y de los colaboradores.





- **Capacitaciones**

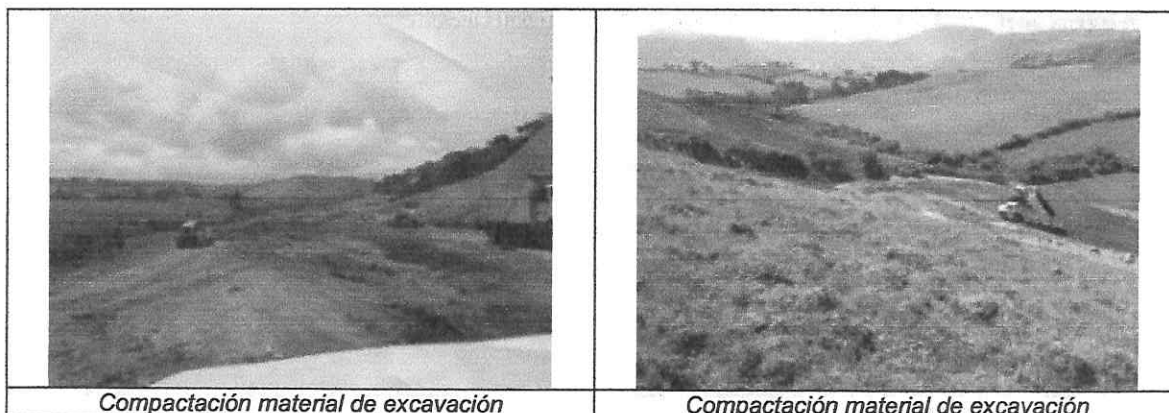
Dentro de las actividades desarrolladas se encuentra la capacitación al personal contratista sobre gestión ambiental y protección de los recursos naturales, de igual manera se atiende las inquietudes por parte de la comunidad sobre las medidas ambientales implementadas en los frentes de obra del sector de Urbano.



- **Medidas adicionales**

Durante la conformación de las terrazas de las Zodmes, se realiza la compactación del material de excavación Provenientes de los frentes de obra, para lo cual se utiliza un vibro compactador para presionar el material y compactarlo evitando el arrastre de material particulado por acción del viento.





6. De su parte, desde la Gestión Social, se brinda apoyo a las entidades competentes en materia de atención en salud a la comunidad, por medio de las siguientes acciones.

6.1. Gestión: se realiza la gestión correspondiente, propiciando espacios de dialogo con los Centros de Salud, enfocados en coordinar y concertar el cronograma de actividades, de acuerdo a la planeación interna de la entidad, en este sentido es la Concesionaria quien se encarga de la programación de las reuniones necesarias, donde se socializa

6.2. Apoyo: Así mismo, en el marco de las brigadas de salud, desde el programa de capacitación a la comunidad se desarrollan charlas de educación y sensibilización en Hábitos y estilos de vida saludable, haciendo entrega al finalizar la actividad de kits de salud oral (cepillo y crema dental).





Por lo anterior, en atención a su solicitud de *“intervención en conjunto con la dirección local de salud del municipio con el fin de mitigar estos problemas e inconvenientes que se vienen presentando en estas zonas”*; nos permitimos reiterar nuestra disposición para el apoyo y gestión que adelante la Secretaria de Salud, como entidad competente y responsable por mandato de Ley en el fomento de la salud y prevención de enfermedades, siempre que dicho apoyo y gestión, se enmarque en las competencias de la Concesionaria Vial Unión del Sur, por medio de las actividades y acciones anteriormente descritas.

Sin otro particular.

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.
12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=699546,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=900898463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=73026611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2019-10-21 10:58:07

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: K. Mueses

Aprobó: P. Orozco

Revisión jurídica: K.Romero

Remisión:

